

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32956 *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.*

Con fecha 22 de abril de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 12 de junio de 2025. El día 30 de junio de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena) por su presupuesto base de licitación de 989.474,81 € (21% I.V.A. incluido).
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Encargar a un técnico del Área de Explotación la realización del replanteo de las obras.
4. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
6. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la

expedición del certificado de existencia de crédito.

7. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Cartagena

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	51016A085005890000AW	HEREDEROS DE ROZ AZNAR PEDRO	151,47	0
2	51016A085005900000AU	HEREDEROS DE ROZ AZNAR PEDRO	101,86	224,54
3	51016A085090180000AF	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	19,01	25,49
4	51016A085005910000AH	ROCA GARRE ISIDORO	12,14	32,86
5	51016A061001210000AW	HEREDEROS DE GARCÍA PÉREZ LÁZARO	22,27	68,96

Cartagena, 4 de septiembre de 2025.- El Director, Carlos Conradi Monner.

ID: A250041279-1